



**OFICIO**

Expediente: Solicitud de ejercicio al derecho a la información pública.  
Referencia: SGT/ala

**CLINICA LOS MANZANOS, S.L.**  
**C/ Hermanos Maristas, s/n**  
**26140 LARDERO (LA RIOJA)**

Asunto: Solicitud de vista del Informe Provisional del Tribunal de cuentas y la contestación de la Administración a dicho informe desde el 2007 al 2013.

[Redacted] en representación de CLINICA LOS MANZANOS, S.L. presentó el 2 de junio de 2016 (Registro de Entrada nº E-195702) solicitud de "...*vista del Informe Provisional del Tribunal de Cuentas y la contestación de la Administración a dicho Informe desde el 2007 al 2013, en el sentido y con el alcance señalado en el cuerpo del escrito, a cuyo efecto deberá indicársenos la fecha y hora más cercana posible para acceder al expediente, examinarlo y obtener copias de los documentos.*" D. Marcial López-Diéguez Gamoneda manifiesta en su solicitud, de 2 de junio de 2016, que su representada está "...*interesada en conocer el contenido íntegro del expediente del Tribunal de Cuentas al que ha dado lugar el citado contrato, incluida la documentación que, en su caso, puede haber realizado el Tribunal de Cuentas en su informe provisional y las contestaciones correspondientes de la Administración de la Rioja a dicho informe provisional de los años correspondientes 2007 al 2013.*"

La empresa CLINICA LOS MANZANOS, S.L., con C.I.F.: A26325449 formalizó, el 27 de noviembre de 2014, con la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja contrato de "Gestión de Servicio Público, en la modalidad de concierto, para la prestación de asistencia sanitaria de procesos quirúrgicos y procedimientos intervencionistas diagnósticos y terapéuticos, con un centro sanitario privado en La Rioja a beneficiarios del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de La Rioja" (Expediente 06-2-2-01-0037/2014).

El artículo 19.4. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece que: "...*Cuando la información objeto de la solicitud, aun obrando en poder del sujeto al que se dirige, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro, se le remitirá la solicitud a éste para que decida sobre el acceso.*" En este caso la solicitud de 2 de junio se refiere al informe provisional del Tribunal de Cuentas y "...*contenido íntegro del expediente del Tribunal de Cuentas al que ha dado lugar el citado contrato, incluida la documentación que, en su caso, puede haber realizado el Tribunal de Cuentas en su informe provisional y las contestaciones correspondientes de la Administración de la Rioja a dicho informe provisional de los años correspondientes 2007 al 2013.*"

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 19.4. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, le informo que, por parte de esta Secretaría General Técnica, se procede a la remisión de la solicitud de 2 de junio de 2016 (Registro de Entrada nº E-195702) de [Redacted] en representación de CLINICA LOS MANZANOS, S.L. al Tribunal de Cuentas.

En Logroño a 23 de junio de 2016

*Ana Esther Ruiz Macias*  
Secretaría General Técnica



Fecha: 23 JUN. 2016

Hora: 02:01  
Número: 083427





**OFICIO**

Expediente: Solicitud de ejercicio al  
derecho a la información pública.  
Referencia: SGT/ala

**Tribunal de Cuentas.- Sección de fiscalización  
Dpto 6º "Comunidades Autónomas y Ciudades  
Autónomas"  
Calle José Ortega y Gasset 100,  
28006 MADRID**

Asunto: Solicitud de vista del Informe Provisional del Tribunal de cuentas y la contestación de la Administración a dicho informe desde el 2007 al 2013.

[REDACTED] en representación de CLINICA LOS MANZANOS, S.L. presentó el 2 de junio de 2016 (Registro de Entrada nº E-195702) solicitud de "...vista del Informe Provisional del Tribunal de Cuentas y la contestación de la Administración a dicho informe desde el 2007 al 2013, en el sentido y con el alcance señalado en el cuerpo de este escrito, a cuyo efecto deberá indicársenos la fecha y hora más cercana posible para acceder al expediente, examinarlo y obtener copias de los documentos.." [REDACTED] manifestó en su solicitud, de 2 de junio de 2016, que su representada está "...interesada en conocer el contenido íntegro del expediente del Tribunal de Cuentas al que ha dado lugar el citado contrato, incluida la documentación que, en su caso, puede haber realizado el Tribunal de Cuentas en su informe provisional y las contestaciones correspondientes de la Administración de la Rioja a dicho informe provisional de los años correspondientes 2007 al 2013."

La empresa CLINICA LOS MANZANOS, S.L., con C.I.F.: A26325449 formalizó, el 27 de noviembre de 2014, con la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja contrato de "Gestión de Servicio Público, en la modalidad de concierto, para la prestación de asistencia sanitaria de procesos quirúrgicos y procedimientos intervencionistas diagnósticos y terapéuticos, con un centro sanitario privado en La Rioja a beneficiarios del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de La Rioja" (Expediente 06-2-2.01-0037/2014).

El artículo 19.4. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece que: "...Cuando la información objeto de la solicitud, aun obrando en poder del sujeto al que se dirige, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro, se le remitirá la solicitud a éste para que decida sobre el acceso." En este caso la solicitud de 2 de junio se refiere al informe provisional del Tribunal de Cuentas y "...contenido íntegro del expediente del Tribunal de Cuentas al que ha dado lugar el citado contrato, incluida la documentación que, en su caso, puede haber realizado el Tribunal de Cuentas en su informe provisional y las contestaciones correspondientes de la Administración de la Rioja a dicho informe provisional de los años correspondientes 2007 al 2013."



En consecuencia, de acuerdo con el artículo 19.4. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se procede a la remisión de la solicitud de 2 de junio de 2016 (Registro de Entrada nº E-195702) de [REDACTED] en representación de CLINICA LOS MANZANOS, S.L.

Documentación adjuntada:

- Instancia General
- Solicitud de [REDACTED]

En Logroño a 22 de junio de 2016

**Ana Esther Ruiz Macías**  
Secretaría General Técnica

GOBIERNO DE LA RIOJA  
Oficina Auxiliar de Registro  
Salud

Fecha: 23 JUN. 2016

Hora: 12:08

Número: P-133424



Gobierno de La Rioja

Instancia General

Fecha: 14/23  
Número: E-195702

Expediente

D

D.N.I./NIF

Dirección

C.P.

Población

Provincia

Teléfono

Municipio

En Nombre Propio

En representación de

D

D.N.I./NIF

Dirección

C.P.

Población

Provincia

Teléfono

Municipio

Destino

Servicio Técnica Salud

Contenido:

- Carta del informe y recomendación del Tribunal de cuentas

Documentos aportados:

- Carta Tribunal Cuentas

En Segura a 2 de Junio de 2016





**SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJERÍA DE SALUD  
GOBIERNO DE LA RIOJA**

[REDACTED] mayor de edad, con DNI [REDACTED] actuando en nombre y representación que tengo acreditada de CLÍNICA LOS MANZANOS S.L., con NIF A-26.325.449, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/Hermanos Maristas s/n, 26140 Lardero (La Rioja), respetuosamente EXPONGO:

Que el día 27/11/2014, la Sociedad que represento formalizó con la Consejería a la que nos dirigimos el contrato administrativo denominado "CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA PRESTACION DE ASISTENCIA SANITARIA DE PROCESOS TERAPEUTICOS CON UN CENTRO SANITARIO PRIVADO EN LA RIOJA A BENEFICIARIOS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA Expediente de contratación n 06-2-2.01-0037/2014", contrato en el que, por tanto, CLÍNICA LOS MANZANOS S.L. asume la condición de parte contratista (en adelante, el "Contrato").

Mi representada está interesada en conocer el contenido íntegro del expediente del Tribunal de Cuentas al que ha dado lugar el citado Contrato, incluida la documentación que, en su caso, puede haber realizado el Tribunal de Cuentas en su Informe Provisional y las contestaciones correspondientes de la Administración de La Rioja a dicho informe provisional de los años correspondientes 2007 al 2013 .

La solicitud se formula al amparo del artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto reconoce a los interesados el derecho "*A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos (...)*". La condición de interesado de mi representada está fuera de toda duda de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, puesto que, como se ha dicho, adopta la posición de contratista en el Contrato de referencia.

Igualmente, ampara esta solicitud la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, en particular conforme a lo dispuesto en su artículo 10.1.a).

Por lo expuesto,

SUPlico que se tenga por solicitada vista del Informe Provisional del Tribunal de Cuentas y la contestación de la Administración a dicho informe desde el 2007 al 2013 , en el sentido y con el alcance señalado en el cuerpo de este escrito, a cuyo efecto deberá indicársenos la fecha y hora más cercana posible para poder acceder al expediente, examinarlo y obtener copias de los documentos.

Logroño, 2 de Junio de 2016



